Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANOLAIMA CUNDINAMARCA
j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LOS USUARIOS

SERVICIOS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA:

De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual "se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor", y lo dispuesto por el gobierno nacional mediante los decretos 491 del 28 de marzo de 2020 y 806 del 5 de junio de 2020, es pertinente informar a la comunidad Que la vía de comunicación entre los usuarios y los funcionarios del Juzgado Promiscuo Municipal de Anolaima Cundinamarca, es solamente el correo j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de atención del Despacho, esto es de Lunes a Viernes a partir de las 8:00 am a la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm, lo que se reciba después de esta hora se entenderá recibido al día siguiente

PROTOCOLO:

1.- Se habilito el siguiente correo j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de recibir: memoriales y demandas.

Los memoriales o solicitudes que envíen por este medio electrónico debe cumplir con los siguientes parámetros, para así poder darles el trámite correspondiente:

- ✓ El escrito debe ser enviado en formato PDF.
- ✓ En la REFERENCIA del mismo, se debe indicar el número del proceso, la clase y las partes que integran el mismo, es decir; "demandante y demandado".
- ✓ Se deberá indicar número de teléfono celular y correo electrónico del peticionario.
- ✓ Y finalmente firma del interesado. (valida firma electrónica o escaneada).

2.- En la página de este Juzgado podrán consultar los estados y los autos respectivos. (en los cuales, entre otras cosas, se les informan fechas de diligencias). La consulta la podrá hacer ingresando al link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-anolaima/2020n1

3.- **PRESENTACION EXCEPCIONAL DE DEMANDAS DE MANERA PRESENCIAL**, excepcionalmente los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial, para tal fin deberán solicitar una cita, la cual se agendara a través del correo j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el parágrafo del articulo1 del Decreto 806 de 2020.

Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF.

4.- La programación de diligencias – audiencias virtuales- se informará y podrá ser consultada con anterioridad en la página de la rama.

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS:

- ✓ Las partes deberán confirmar su asistencia a la misma, mínimo con 3 días de anticipación, para lo cual allegarán tarjeta profesional, como la respectiva certificación expedida por el registro nacional de abogados y deberán escanear sus documentos de identificación.
- ✓ Se les informa que la Rama Judicial, cuenta con la plataforma **teams**, sin embargo, las partes deberán contar, con otras plataformas, en caso de tener dificultades para adelantar la respectiva audiencia.
- ✓ Las partes deberán verificar con suficiente antelación, la conectividad, como también la asistencia de testigos, para lo cual deberán escanear sus documentos de identificación, y la documentación que pretendan hacer valer, los que se deberán enviar con antelación a la contraparte para que tengan suficiente tiempo para examinarlos y estudiarlos.
- ✓ Las partes deberán con antelación contar con el proceso, (escaneado o fotocopiado), para lo cual contarán con el suficiente tiempo para hacerlo, desde la fecha que se fija la diligencia hasta la fecha de su realización.

5.- **PRESENTACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES, a partir del 01 de julio de 2020, la presentación de acciones constitucionales, tutelas y habeas corpus, se realizará de manera virtual, a través de la** URL https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea, en el cual el usuario debe registrar los datos de la acción y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones establecidas en el manual del usuario.

6. Se informa a los actores procesales y sus apoderados, que una vez se digitalicen los procesos, se darán las pautas necesarias para que se puedan consultar los mismos.

CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA